

INTERLOCUTORIO N°. **467**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial, por medio del cual solicitan la aclaración de la diligencia de remate y del auto que aprobó dicho remate, como quiera que el bien inmueble objeto del mismo, no se determinó por su área total ni sus linderos, razón por la cual, fue devuelta la diligencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Sin embargo, se observa que quien hace la solicitud es el abogado YURI RICARDO DIAZ HERNANDEZ, pero estudiado los poderes anexos a la petición, nos encontramos que aquel carece de facultad para la misma, pues la señora LUZ PATRICIA SALGADO MONTOYA, le concedió poder a éste facultándolo solamente para constituir poder general en escritura pública al señor JHEFRY GARCIA SALGADO, y por lo tanto, quien cuenta con poder general para la representación de la señora SALGADO MONTOYA es JHEFRY GARCIA SALGADO tal y como consta en la escritura pública No. 1324 del 03 de junio de 2021. Por lo cual, habrá de negarse la petición por falta de poder para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. NEGAR la solicitud de aclaración, por carecer de poder y facultad para ello por parte del solicitante, de conformidad con lo expuesto ut – supra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.51 HOY <u>08 de Julio de 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

JG

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161db9798551054d48e03d07451b67f9041f2ffef23619641fdcf2e0f4e3ebbb**
Documento generado en 07/07/2021 03:33:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>